

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS343/16
4 de noviembre de 2008

(08-5345)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS RELATIVAS A LOS CAMARONES PROCEDENTES DE TAILANDIA

Acuerdo con arreglo al párrafo 3 b) del artículo 21 del ESD

La siguiente comunicación, de fecha 31 de octubre de 2008, dirigida por la delegación de los Estados Unidos y la delegación de Tailandia al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 3 b) del artículo 21 del ESD.

Los representantes de Tailandia y de los Estados Unidos de América desean informarle de que, con arreglo al párrafo 3 b) del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*, han decidido de común acuerdo que el plazo prudencial para la aplicación por los Estados Unidos de las recomendaciones y resoluciones del Órgano de Solución de Diferencias ("OSD") en la diferencia *Estados Unidos - Medidas relativas a los camarones procedentes de Tailandia* (WT/DS343) será de 8 meses, y expirará el 1º de abril de 2009.

Le rogamos que distribuya la presente notificación a los Miembros del OSD.

Por los Estados Unidos

Por Tailandia

Peter F. Allgeier
Embajador

Thawatchai Sophastienphong
Embajador
